

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las alegaciones efectuadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía al Anteproyecto de Ley de Industria y Autonomía Estratégica.

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):**  
**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria Justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	FECHA	17/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm99CBRHJDCZ9VLVLR98NJAFQ5	PÁGINA	1/1	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE INDUSTRIA.**

**1. ANTECEDENTES. PERÍODO DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA ANTERIOR.**

Con fecha 13 de diciembre de 2022, el entonces Ministerio de Industria, Comercio y Turismo puso en marcha el proceso de audiencia e información pública sobre una nueva Ley de Industria, al objeto de recabar la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En atención a este proceso de audiencia e información pública, y tras un análisis por parte de la entonces Consejería de Política Industrial y Energía se realizaron un total de 80 propuestas específicas relativas a los distintos bloques conceptuales previstos en el texto del Anteproyecto aprobado por el Consejo de Ministros, y ello a la luz de la política industrial de la Junta de Andalucía, así como de la extensa experiencia en la aplicación de la actual Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. Ello, con base en las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, recogidas en su Estatuto de Autonomía, si bien, tal y como se matiza en el mismo, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general. En este sentido, corresponde al Estado la competencia exclusiva para establecer las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, conforme a lo dispuesto en los artículos 149.1.1ª y 13ª de la Constitución.

Tal y como se expresó en el Acuerdo de 17 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las alegaciones efectuadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía al Anteproyecto de Ley de Industria, el Gobierno de Andalucía consideró que es un compromiso irrenunciable la activa participación en los foros nacionales y supranacionales en los que se diseñen los instrumentos de ordenación y planificación sectorial que deben servir como soporte para la consecución de los objetivos nacionales y europeos, aún más considerando que la nueva Ley de Industria era un compromiso de España dentro del Componente 12 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que suponía el compromiso de su entrada en vigor en el cuarto trimestre de 2023.

Así, las propuestas realizadas se referían a los distintos ámbitos normativos desarrollados en el entonces Anteproyecto de ley, abarcando propuestas relativas al objeto, alcance y principios de la ley, propuestas relativas a las estructuras de gobernanza del ecosistema industrial español, propuestas relativas al impulso de la competitividad, la sostenibilidad, el conocimiento, la difusión y la cultura industrial, así como propuestas relativas al fomento y coordinación de la competitividad y la sostenibilidad industrial en la Administración General del Estado, a la seguridad y calidad industrial, al registro integrado industrial y finalmente al régimen de infracciones y sanciones.

**2. DEL NUEVO PERÍODO DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEL NUEVO TEXTO.**

Con fecha 02 de julio de 2024, el actual Ministerio de Industria y Turismo ha abierto un nuevo período de información de audiencia e información pública sobre la referida nueva Ley de Industria, con idéntica finalidad que el proceso abierto en diciembre de 2022, pero referido a un texto normativo denominado de Anteproyecto de Ley de Industria y Autonomía Estratégica.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZM4Q7S72B88EFS5VLRM6KBKNP	PÁGINA	1/5	

De idéntica manera, el texto normativo que se promueve tiene por objeto establecer las bases de ordenación del sector industrial, así como los criterios de coordinación entre las administraciones públicas, concretándose en objetivos referidos, entre otros, a la garantía y protección del ejercicio de la libertad de establecimiento, la protección de la libre circulación de productos industriales, la garantía de la unidad de mercado y la coordinación administrativa, el fomento de un entorno favorable a la iniciativa y al desarrollo de las empresas que permita acelerar la adaptación de la industria a los cambios estructurales necesarios, la promoción de un entorno favorable a la cooperación entre empresas, la generación de ecosistemas industriales, y el impulso de proyectos industriales estratégicos y de interés general, la promoción industrial y la mejora de su competitividad y resiliencia, así como favorecer un mejor aprovechamiento del potencial industrial de la tecnología e innovación y la transición verde y digital, la internacionalización de la industria, la promoción y control de la seguridad y calidad industrial o el régimen general de responsabilidad industrial, entre otros.

En primer lugar, es necesario reiterar que por parte de esta Consejería de Industria, Energía y Minas se sigue compartiendo la necesidad de revisión de la vigente Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; por una parte, para adaptarla al contexto actual, muy diferente al existente en el año 1992 y que implica importantes retos para la actividad industrial; y por otra, para abordar las carencias y disfunciones detectadas en la aplicación de dicha ley.

No obstante, volvemos a considerar que el Anteproyecto que se expone no da en todos los casos adecuada respuesta a las necesidades indicadas, adoleciendo de la ambición y concreción necesarias, por lo que resulta procedente volver a realizar las correspondientes propuestas de mejoras del texto, con el objetivo último de dotar a nuestra industria de un marco legislativo que permita un adecuado desempeño y desarrollo. Además, se observa que el nuevo texto incorpora parte de las propuestas realizadas por parte de la entonces Consejería de Política Industrial y Energía, si bien no todas, presentando además notables cambios respecto del texto expuesto en diciembre de 2022. Concretamente 32 de las propuestas realizadas se incorporan de manera total, mientras que 17 de ellas se incorporan, al menos, parcialmente.

### 3. RESUMEN DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS.

Se han presentado nuevas propuestas de modificación cuyos contenidos principales se desglosan a continuación de manera resumida, que se agrupan en seis bloques y se dirigen a:

I. Considerar la convergencia regional en materia de industria como objetivo básico a impulsar a través de los instrumentos y determinaciones contempladas en el Anteproyecto de ley.

Se pone de relieve que la convergencia de las diferentes regiones españolas en materia de industria, debe constituirse como un elemento fundamental del Anteproyecto de ley el objetivo, en tanto que la industria es un sector de actividad fundamental para que cada región pueda lograr un crecimiento económico equilibrado y sostenible, y su aportación a la economía no se reduce a la riqueza y al empleo generado por el propio sector, sino que tiene un importante efecto arrastre en toda la cadena de valor de la economía.

Sin embargo, las carencias históricas en el tejido industrial de regiones como Andalucía no permiten aprovechar todo su potencial y de aportación industrial al resto de España. Además, en un enfoque de sector en transformación industrial, como el que se presenta en el Anteproyecto de ley, resulta esencial tener en cuenta los riesgos adicionales que ello supone para los territorios con menor densidad industrial, pudiéndose dar lugar a situaciones de concentración industrial en territorios con mayor densidad industrial y que cuenten con ecosistemas más compactos y completos, y por tanto se produzca un proceso de divergencia y descohesión territorial.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZM4Q7S72B88EFS5VLRM6KBKNP	PÁGINA	2/5	

II. Reforzar las medidas dirigidas a la simplificación y agilización administrativa en el Anteproyecto de ley de una manera más incisiva.

En el necesario entorno favorable a la iniciativa y desarrollo de las empresas industriales resulta fundamental la simplificación y agilización administrativa para conseguir la aceleración de la transición industrial que se pretende. Las cargas administrativas injustificadas y un diseño inadecuado de los procedimientos administrativos lastran a la industria, por lo que se hace necesario establecer como principio básico del Anteproyecto de ley el despliegue de medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación industrial.

Asimismo, para hacer efectiva la política de simplificación y agilización administrativa es necesario establecer una planificación mediante objetivos que sean evaluados, así como establecer instrumentos concretos que respondan a dicha finalidad.

Además, en aras a crear un entorno favorable al desarrollo de las actividades industriales, se propone la incorporación en la ley de un mandato a la Administración General del Estado para que, en el ámbito de sus competencias, proceda a una revisión de la normativa y de los procedimientos administrativos de aplicación con incidencia en la industria, orientada a promover con carácter general la reducción de las cargas administrativas al sector y el impulso de medidas de simplificación y agilización administrativas.

Por otra parte, se propone la eliminación de obligaciones específicas para los beneficiarios de las ayudas que se otorguen en el ámbito de aplicación de esta ley, por no considerarse justificada la imposición de condiciones generales a la industria diferente de otros sectores económicos. Entendemos que se trata de condiciones que, en todo caso, serían propias de los Reglamentos comunitarios de los fondos, en su caso, o de las bases reguladoras de subvenciones.

III. La ejecución de los programas de promoción y modernización debe recaer sobre las comunidades autónomas, incluidos los PERTE.

Con base en las competencias exclusivas de las comunidades autónomas en materia industrial, en contraste con las que corresponden a la Administración General del Estado centradas en el establecimiento de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, debería recaer en aquellas la ejecución de los programas de promoción y modernización, además de los PERTE.

La propuesta incluye la encomienda a la Administración General del Estado de complementar la gestión de las comunidades autónomas en relación con los programas de promoción y modernización mediante el desarrollo de medidas fiscales y de instrumentos financieros, especialmente cuando estos se articulen a través de la puesta en marcha de líneas con gran efecto multiplicador de los fondos públicos, como es el caso de las líneas de avales de operaciones financieras destinada a facilitar liquidez de pymes y autónomos del sector industrial a través de sociedades de garantía recíproca.

Todo ello, no sólo sobre la base del reparto competencial establecido sino además fundamentado en que las comunidades autónomas cuentan con mayor posibilidad de desarrollar una gestión más ajustada a las necesidades de cada territorio, y de manera más coherente con las políticas industriales que se desarrollan en cada región.

IV. Los instrumentos que se desplieguen desde el Estado deberán ser en todo caso complementarios de los que vienen utilizando las comunidades autónomas, particularmente en relación con la figura de los «Ecosistemas Industriales Estratégicos», los «Proyectos Industriales Estratégicos» y la «red de ciudades y pueblos industriales».

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZM4Q7S72B88EFS5VLRM6KBKNP	PÁGINA	3/5	

En lo concerniente a la regulación de los «Ecosistemas Industriales Estratégicos», los «Proyectos Industriales Estratégicos» y la «red de ciudades y pueblos industriales», se pone de manifiesto la necesidad de establecer una coordinación entre estas nuevas figuras estatales y las figuras similares existentes en la normativa propia de muchas Comunidades Autónomas, como es el caso de Andalucía. Se plantea la necesidad de aclarar y mejorar muchos de los aspectos regulados, tanto en lo concerniente al procedimiento de declaración de los proyectos estratégicos como en lo concerniente a las ciudades adheridas a la red ciudades y pueblos industriales.

V. El apoyo a las «áreas industriales» debería ser más ambicioso, e incluir un programa de apoyo económico. En cuanto a las «áreas industriales», entendiendo que deberían ser objeto de mayor atención por parte de la ley, como elemento esencial para el desarrollo de la actividad industrial, se propone que la Administración General del Estado promueva y financie una línea permanente de apoyo a la inversión como programa de promoción y modernización de los previstos en el Anteproyecto de ley, ejecutada por las comunidades autónomas en el marco de la Conferencia Sectorial de Industria y PYME, dirigido a la lucha contra la obsolescencia de las áreas industriales, así como a facilitar la implantación de proyectos tractores de la industria, de acuerdo con la normativa sectorial desarrollada al efecto por parte de las comunidades autónomas y al refuerzo y extensión de las redes de distribución eléctrica y otra infraestructura energética para dar servicio a los espacios productivos existentes o en desarrollo.

VI. La inclusión de referencias expresas a la industria extractiva y a la industria de seguridad y defensa.

De manera, y consecuentemente con el papel esencial de las materias primas en la política industrial europea, se propone la inclusión de referencias expresas a la industria extractiva, en tanto que España, además, está en una posición privilegiada para revertir las dependencias en autonomía estratégica y como oportunidad para su economía. Se viene a recordar, en el sentido señalado, que el Reglamento de Materias Primas Fundamentales, junto con el Reglamento sobre la Industria de Cero Emisiones Netas y la reforma de la configuración del mercado de la electricidad, es una de las iniciativas legislativas emblemáticas en el marco del Plan Industrial del Pacto Verde.

Por su parte, habida cuenta de los acontecimientos derivados de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, ha ganado un especial protagonismo el desarrollo de las políticas industriales dirigidas a reforzar la Base Tecnológica e Industrial de Defensa de la UE, que ya venía siendo un foco clave de los esfuerzos políticos de la UE en los últimos años. Prueba de ello es la recientemente aprobada Estrategia Industrial de Defensa Europea cuyo objetivo es fortalecer tanto la competitividad como la preparación de la base industrial y tecnológica de defensa europea, lo cual implica la necesidad de reforzar la referida Base Tecnológica e Industrial de Defensa.

Por último, se incorporan otro conjunto de observaciones al proyecto de texto normativo, a través de las que se incide sobre algunas de las observaciones ya realizadas en el proceso de diciembre de 2022, y no atendidas por parte de la Administración General del Estado, y se añaden otros elementos como los relativos al fortalecimiento y crecimiento de las cadenas de valor industriales que se desarrollan o pueden desarrollarse en cada territorio o la visión de refuerzo de una base industrial como elemento básico que constituye al desarrollo de las políticas públicas regionales relacionadas con la salud y bienestar, la digitalización, la economía verde, el desarrollo energético sostenible, la vivienda, el transporte o el propio desarrollo de las infraestructuras. Igualmente, se contempla realizar observaciones en materia de seguridad industrial.

Finalmente, se incide en las alegaciones realizadas, tal y como se ha puntualizado en la respuesta formalmente remitida al Ministerio de Industria y Turismo, en que las alegaciones expuestas se han realizado sin perjuicio de posteriores aportaciones en el marco de la necesaria coordinación entre el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZM4Q7S72B88EFS5VLRM6KBKNP	PÁGINA	4/5	

Ministerio y las Comunidades Autónomas en la tramitación del Anteproyecto de ley, en el sentido observado en la Conferencia Sectorial de Industria y de la PYME celebrada el 19 de diciembre de 2022.

**4. OBJETO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO.**

Tomar conocimiento de las alegaciones efectuadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía al Anteproyecto de Ley de Industria.

**EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	FECHA	10/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZM4Q7S72B88EFS5VLRM6KBKNP	PÁGINA	5/5

